



Aguaray (S), 09 FEB 2022

RESOLUCION N° 0233 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. N° 1103-021 - Ley 6068 E.E.M - Expte 3960-021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, mediante el Expte. Del Visto, el A.M. PANIAGUA, Héctor R. solicita la designación correspondiente en el Área de Defensa Civil Municipal a los efectos de comenzar con las actualizaciones del Plan de Emergencia Municipal, lo cual es fundamental para el municipio a fin de tener planificado el trabajo previo en caso que llegase a ocurrir alguna emergencia/desastre en nuestra zona como inundaciones, crecidas de ríos y arroyos, vientos, derrames de sustancias peligrosas en la ruta, incendios forestales, etc.-

QUE, mediante capacitaciones que dicta Pro.Ca.Dif (Áreas de capacitación que brinda Defensa Civil Salta a los municipios se deberá trabajar con los protocolos de actuación y planificar capacitaciones con los organismos de respuesta (Gendarmería - Policía - Bomberos - Hospital - Iglesia - Obras Publicas - Acción Social - Tránsito) ante emergencias que son parte del COEM (Centro de Operaciones de Emergencia Municipal).-

QUE, a criterio del Ejecutivo Municipal el agente mencionado reúne la experiencia y demás condiciones necesarias para llevar a cabo la tarea descrita, correspondiendo en consecuencia sancionar la presente resolución municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- DESIGNAR al agente municipal de planta permanente PANIAGUA, Héctor R. DNI N° 23.803.240 - LP N° 543, como Director de Defensa Civil Municipal dependiente de la estructura Intendencia con su actual categoría de revista a partir del mes de febrero de 2022.-

Art. N° 2.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal que se oponga a la presente.-

Art. N° 3.- ASIGNAR un Adicional No remunerativo No Bonificable mensual por la cantidad de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 0,00 ctvs.).-

Art. N° 4.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Intendencia, RRHH y al interesado según corresponda.-

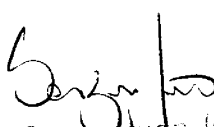


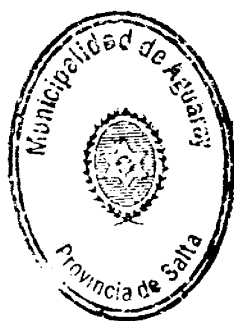


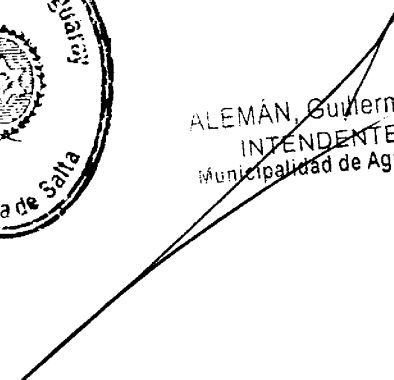
RESOLUCION N° 0233 - 022

Art. N° 6.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 7.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzo Juan José
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray